

**CONVOCA A ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL  
CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
O'HIGGINS 2023.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 773.-**

**Rancagua, 31 de mayo de 2023.-**

**VISTO**

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 318, de 2021, que Incorpora materias que indica al Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins y aprueba su texto refundido y sistematizado; la Resolución N° 448, de 2022, que modifica Reglamento de Elección de integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins; la Resolución N° 333, de 2020 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Académico; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el Oficio N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto Institucional, el Consejo Académico en cuanto órgano representativo de la comunidad universitaria, está integrado, además del Rector que lo preside, por catorce miembros, de los cuales diez son académicos, dos estudiantes y dos del estamento del personal de colaboración.

2.- Que, los integrantes del Consejo Académico son elegidos por sus respectivos pares, de conformidad al Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico, cuyo texto refundido y sistematizado se encuentra aprobado por la Resolución Exenta N° 318, de 2021, complementada por su similar 448, de 2022.



3.- Que la citada Resolución N° 448 de 2022, que complementó la Resolución Exenta N° 318, que aprueba el Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico, incorporó normativa vinculada a la votación por medios electrónicos e incorporación de criterios de equidad de género en los procesos eleccionarios.

4.- Que, asimismo, según consta en el artículo 3 del citado cuerpo reglamentario, el mandato de los (las) académicos y personal de colaboración será de cuatro años y el de los (las) estudiantes de dos años, todos ellos (as) con posibilidad de reelección por una vez. Su permanencia se encuentra condicionada a mantener la calidad que los (las) habilitó para ser elegidos. La designación de los (las) miembros del Consejo Académico se efectuará por parcialidades, correspondiendo renovar cada dos años a los (las) integrantes de los académicos, del personal de colaboración y de los (las) estudiantes.

5.- Que, según lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins, aprobado por la Resolución Exenta N° 333, de 2020, el Consejo Académico mantendrá siempre la integración que se señala en el inciso 3° del artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad de O'Higgins.

6.- Que, por Resolución Exenta N° 1.320, de fecha 8 de julio de 2019, se designó a los integrantes del primer Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins y se indicó la duración de sus respectivos mandatos, de los cuales, los siguientes se encuentran próximos a expirar:

Nombre	Estamento	Periodo
Pablo Gutiérrez Matus	Académico Transversal	4 años
Rodrigo Verschae (reemplazado por Daniela Jadue)	Académico Transversal	4 años
José Mela (reemplazado por Daniel Casagrande)	Académico Transversal	4 años
Claudia Rojas Alvarado	Académico Transversal	4 años
Emilio Vilches Gutiérrez	Académico Transversal	4 años
Jessica Olate Andaur	Personal de colaboración	4 años

7.- Que, por su parte, la Resolución Exenta N° 1.601, de fecha 18 de noviembre de 2022, designó a la Consejera Académica del estamento estudiantil y señaló la duración de su mandato:

Nombre	Estamento	Periodo
Sindy Pedraza Olivos	Estudiantil	Hasta 8 de julio de 2023



8.- Que, en consecuencia, se debe convocar a una nueva elección de integrantes del Consejo Académico.

**RESUELVO**

1.- **CONVÓCASE** a elección de integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins, para el día miércoles 5 de julio de 2023.

2.- **CONSÍGNASE** que la elección de los integrantes del Consejo Académico se regirá por el citado Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins, aprobado por la Resolución Exenta N° 318, de 2020 y por las instrucciones que al efecto disponga el Tribunal Electoral.

3.- **AUTORÍZASE** la realización del actual proceso eleccionario a través de medios digitales o electrónicos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 8 bis, del reseñado reglamento.

4.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, con el fin de fomentar la participación de mujeres en el actual proceso eleccionario, el Tribunal Electoral deberá coordinarse con la Dirección de Equidad de Género en relación a los mecanismos de difusión del mismo, siguiendo los lineamientos previstos en los artículos 8 ter y 13 bis, del anotado reglamento,

5.- **FÍJASE** el cronograma para la elección que a continuación se indica.

**CRONOGRAMA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE CONSEJO ACADÉMICO 2023**

Miércoles 31 de mayo	:	Resolución Rector/Convocatoria a Elecciones. -
Viernes 9 de junio	:	Publicación nómina provisoria de electores. -
Lunes 12 y martes 13 de junio	:	Plazo para presentar objeciones a la nómina. -
Miércoles 14 de junio	:	Resolución de objeciones y publicación de la nómina definitiva de electores. -
Jueves 15 y viernes 16 de junio	:	Inscripción de candidaturas. -



Lunes 19 de junio	:	Publicación de nombres de candidatos presentados y aceptados. -
Hasta martes 4 de julio	:	Periodo de campañas. -
Miércoles 5 de julio	:	Fecha de votación. -
Jueves 6 de julio	:	Resultado provisorio de la elección. -
Viernes 7 de julio	:	Plazo para presentar objeciones al resultado provisorio de la elección. -
Lunes 10 de julio	:	Resolución de reclamos, calificación de cada candidato y proclamación de los mismos o, si corresponde, la circunstancia de requerirse una segunda vuelta y fecha de la misma.-

5.- **ENCÁRGASE** al tribunal Electoral la realización del proceso eleccionario convocado en este acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVASE.**




**Jimena Jara Quilodrán**  
Secretario General (S)




**Rafael Correa Fontecilla**  
Rector